



Carátula de Versión Pública

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:

CONSOLIDADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDA 9).

No. de Referencia:

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 6 de 21

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.SE.19.25.07/07/02	07/07/2025



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

CARÁTULA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

OBJETO DEL CONTRATO: CONSOLIDADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDA 9).

LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

APODERADA LEGAL: BERENICE JANET TORRES.

MONTO DEL CONTRATO: \$15,276,664.03 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 19 DE MAYO DE 2025.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: \$1,527,666.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, I.V.A. INCLUIDO.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “CONSOLIDADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDA 9)”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; Y JUAN ESTEBAN FLORES DÍAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, TODOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CONTRATANTE”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, “INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BERENICE JANET TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE “LA CONTRATANTE”:

1.1. Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

1.2. Que en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

1.3. Que de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.

1.4. Que, el **C. Juan Fernando Carrasco Oliver, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 01 de enero de 2025, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

1.5. Que, el **C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla** acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

1.6. Que, los **CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Juan Esteban Flores Díaz, Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales** adscritos a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quienes acreditan su personalidad mediante nombramientos, el primero de fecha **01 de febrero de 2025** y el segundo de fecha **16 de marzo de 2025**, ambos signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.83 Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Generales, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.7. Que, la adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025** de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso B), 80, 82 primer párrafo, 86 fracción III, 87, 88 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como se desprende del Acta de Fallo emitida por la **C. Myriam Marcell Mateos Zárate**, Directora General de Adjudicaciones de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, asistida por los CC. **Alma Luz Villegas Pozas**, Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios; **Emmanuel Lara Sosa**, Subdirección de Licitaciones y Concursos, y **Luis Alberto Galván Ponce**, Subdirector de Apoyo Técnico en Adquisiciones, de fecha **14 de mayo de 2025**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

1.8. Que el presente contrato se celebra en términos de lo dispuesto en los artículos **102, 103, 104, 107 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.**

1.9. Que, el **Departamento de Servicios Generales** de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, será **"EL ADMINISTRADOR"** y **"EL VERIFICADOR"** del presente Contrato, quien podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del presente instrumento legal, así como vigilar la correcta diligencia de **"EL PROVEEDOR"**, de igual forma, deberá supervisar que la entrega de los bienes se haya realizado en tiempo y forma.

1.10. Que **"LA CONTRATANTE"**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con los recursos para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, de acuerdo al Memorándum número **DP/SP/AC/1345/2025**, de fecha **22 de abril de 2025**, bajo la partida presupuestal **3251** emitida por el **C. Roberto Carlos Ortiz Mozo, Jefe de Departamento de Presupuesto del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, mediante el cual se autoriza la suficiencia presupuestal para la contratación del **"CONSOLIDADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDA 9)"**, bajo la estructura financiera descrita a continuación:

PROGRAMA	PARTIDA	COG	EJERCICIO FISCAL	IMPORTE	FONDO
17000	3251	3251000	2025	\$4,364,759.70	ASE
			2026	\$5,819,679.60	
			2027	\$5,819,679.60	
TOTAL				\$16,004,118.90	

1.11 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE9611042Z5**.

1.12 Que señala como domicilio, para los efectos legales correspondientes el ubicado en **calle 6 Norte, número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000**.

2. DE "EL PROVEEDOR":

2.1 Que, mediante el **Instrumento número 90,385 (noventa mil trescientos ochenta y cinco)**, de fecha **19 de marzo de 1991**, ante la fe del **Licenciado Salvador Godínez Viera**, Titular de la Notaría número **42 (cuarenta y dos)** del Distrito Federal hoy Ciudad de México inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del entonces Distrito Federal bajo el **folio mercantil número 148,804**, se hizo constar la Constitución de la Sociedad **"ARRENDADORA ANDRADE, S.A. DE C.V."**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

- 2.2 Que, mediante Instrumento número **140,196 (ciento cuarenta mil ciento noventa y seis), libro 3,093 (tres mil noventa y tres), de fecha 19 de septiembre de 2006, otorgado ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría número 42 (cuarenta y dos) del Distrito Federal hoy Ciudad de México,** inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio, bajo el **folio mercantil número 148,804,** se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ARRENDADORA ANDRADE, S.A. DE C.V."** en donde se acordó, entre otros asuntos el cambio de denominación de la sociedad a **"ARRENDADORA ANDRADE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R."**.
- 2.3 Que, mediante el Instrumento número **143,351 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y uno), libro 3,163 (tres mil ciento sesenta y tres), de fecha 23 de noviembre de 2007, otorgado ante la fe Licenciado Salvador Godínez Viera, en ese entonces Titular de la Notaría número 42 (cuarenta y dos) del Distrito Federal hoy Ciudad de México,** inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el **folio mercantil** citado en el punto anterior, se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ARRENDADORA ANDRADE, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R."** en donde se acordó, entre otros asuntos el cambio de denominación de la sociedad a **"ARRENDADORA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R."**.
- 2.4 Que, mediante el Instrumento número **143,525 (ciento cuarenta y tres mil quinientos veinticinco), libro 3,167 (tres mil ciento sesenta y siete) de fecha 23 de enero de 2008,** otorgado ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría número **42 (cuarenta y dos) del Distrito Federal hoy Ciudad de México;** se hizo contar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ARRENDADORA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R."** en la que entre otros acuerdos se acordó la reforma de los estatutos sociales así como el cambio de dominación a **"INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R."**.
- 2.5 Que, mediante Instrumento **112,298 (ciento doce mil doscientos noventa y ocho), libro 3,122 (tres mil ciento veintidós), de fecha 6 de junio de 2022,** en la Ciudad de México, otorgado ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario número **221 (doscientos veintiuno),** de la Ciudad de México mediante el cual se hizo constar la compulsión de estatutos de la sociedad **"INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R."**.
- 2.6 Que, la **C. Berenice Janet Torres,** en su carácter de **Apoderada Legal,** de la persona moral denominada, **"INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R."**, ostenta su capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, tal y como se acredita en el **Instrumento Número 6,120 (seis mil ciento veinte), volumen 126 (ciento veintiséis), Folios del 122 al 123, de fecha 16 de mayo 2016,** ante la fe del **Licenciado José Manuel Gómez del Campo Garza, Titular de la Notaria número 149 (ciento cuarenta y nueve) con residencia en Metepec, Estado de México,** las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas, ni revocadas y que se identifica en este momento con Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector número [REDACTED] y Código de Identificación de la Credencial número **IDMEX [REDACTED]**

"Eliminado 1, en la página 6, se suprimen 28 caracteres alfanuméricos correspondientes al dato personal de tipo identificativo relativo a la clave de elector de la identificación oficial; de conformidad con los Lineamientos Séptimo fracción III y Trigésimo fracción I, numeral 1 de los Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Personas o Instancias autorizadas para acceder a la información: La persona Titular de la Información o su representante legal, así como los integrantes de este Sujeto Obligado facultados para ello. Lo anterior en virtud que el documento contiene información clasificada en la modalidad de confidencial que se tiene el deber por parte de este Sujeto Obligado de proteger en términos de la normatividad aplicable".



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

- 2.7 Que, el objeto social de la sociedad denominada “**INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.**”, entre otros contempla; **la realización habitual y profesional de Operaciones de Crédito, Arrendamiento Financiero y Factoraje Financiero; y complementariamente la Administración de Cualquier tipo de Cartera Crediticia y el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles; la compraventa, importación, exportación, arrendamiento, adquisición, subarrendamiento, usufructo, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles así como sus accesorios y partes, incluyendo toda clase de equipo, materiales, materia prima, maquinaria y útiles necesarios o convenientes para darlos en crédito, financiamiento, arrendamiento puro o financiero y para el desarrollo de la sociedad o para su operación.**
- 2.8 Que, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **AAN910409I35**.
- 2.9 Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “**LA CONTRATANTE**”.
- 2.10 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse dentro del presente contrato.
- 2.11 Que, cuenta con Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, con número **P-27302**, folio: **51496112**, por el periodo comprendido del **18 de marzo de 2025 al 18 de marzo de 2026**; lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.12 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar.
- 2.13 Asimismo manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla; de igual manera manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto presenta Constancia de No Adeudo para Proveedores y Prestadores de servicios del Gobierno del Estado, vigente.
- 2.14 Que señala como domicilio para los efectos legales correspondientes el ubicado en **Calle Paseo Fidel Velázquez, número 702 Oriente, Colonia Vértice, Toluca, México, C.P. 50150**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, mismas que derivan del **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación del "**CONSOLIDADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDA 9)**", conforme a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato.

SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir **del 20 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027**.

TERCERA. - DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato a "**LA CONTRATANTE**" de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios unitarios siguientes:

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se sujetarán conforme las descritas en el "**ANEXO B**" relativo a la "**PROPUESTA TÉCNICA**", y **ANEXO 2, 3 y 4** que "**EL PROVEEDOR**", presentó en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025**, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

II. PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios se sujetarán conforme a los descritos en el "**ANEXO C**" relativo a la "**PROPUESTA ECONÓMICA**" que "**EL PROVEEDOR**", presentó en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025**, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

CUARTA. - DEL PERIODO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio será en la Jurisdicción Sanitaria No. 6 ubicada en Anáhuac 4824, Lomas de San Miguel, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72573, en un horario de 09:00 a 15:00 o de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, con Miguel Ángel Álvarez Haro, Coordinador de vehículos al teléfono 2228357195, previa cita, a partir del **20 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.**

QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO.

El importe total del presente contrato es por **\$15,276,664.03 (quince millones doscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos, conforme a lo descrito en el “**ANEXO C**” relativo a la “**PROPUESTA ECONÓMICA**” por lo que el monto de estos no cambiará durante la vigencia del contrato, no pudiendo incrementarlos, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otras, en cuyo caso, dicho sobre precio será absorbido por “**EL PROVEEDOR**”.

SEXTA. - DE LA FORMA DE PAGO

“**LAS PARTES**” en este acto convienen que el pago por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. El pago se realizará en moneda nacional en exhibiciones mensuales dentro de los **20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura)**, mismas que deberán venir por unidad y debidamente requisitadas, así como de los entregables recibidos a entera satisfacción de “**LA CONTRATANTE**”.
- II. “**EL PROVEEDOR**” deberá tramitar su pago en el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de “**LA CONTRATANTE**”, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando la siguiente documentación:
 - a) Copia simple legible del contrato.
 - b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado conteniendo: número de procedimiento, número de contrato, la descripción del servicio objeto del presente contrato, así como sello de la unidad receptora, fecha de recibido, nombre, cargo, firma de quien recibe, y la leyenda: “**RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN**”.
 - c) Copia simple legible de la garantía de cumplimiento.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

Sin estos requisitos no procederá el pago.

- III. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emita **"EL PROVEEDOR"** deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y deberá expedirse con los siguientes datos:

NOMBRE	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000

Así mismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: vehículos.salud@hotmail.com y/o miguel.alvarez@puebla.gob.mx

- IV. **"EL PROVEEDOR"**, deberá ingresar su factura con **"LA CONTRATANTE"**, cubriendo sin errores o diferencias los requisitos legales y administrativos vigentes, toda vez que **"LA CONTRATANTE"** no liberará el pago de la factura correspondiente si está no cuenta con la documentación comprobatoria debidamente requisitada que ampare el servicio, siendo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, los inconvenientes que para su pago se presenten.
- V. **"LA CONTRATANTE"**, será responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el artículo **36 fracción V** de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al **5 al millar** sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, según los casos en que aplique.
- VI. El pago descrito en el Punto I. de la presente Cláusula, se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por transferencia bancaria electrónica de recursos mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la cuenta, CLABE e Institución Bancaria y/o cheque, que para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** le indique a **"EL ADMINISTRADOR"**.

SÉPTIMA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES" convienen que no habrá incremento en la calidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo, a que hace referencia la **CLAUSULA QUINTA**.

Conforme a lo previsto en los artículos 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha que la **"LA CONTRATANTE"** solicite a **"EL PROVEEDOR"** el reintegro de pagos en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

OCTAVA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- I. Prestar a **"LA CONTRATANTE"** los servicios materia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato.
- II. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a lo siguiente:
 - a) A realizar el servicio en el plazo y lugar señalado por **"LA CONTRATANTE"**.
 - b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a **"LA CONTRATANTE"** y en ningún caso se considera a **"LA CONTRATANTE"** como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.
 - c) A realizar el canje al 100% de los vehículos arrendados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de transportación, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de **"LA CONTRATANTE"**, estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 1 día hábil. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.
 - d) A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.
 - e) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio y en el **ANEXO 2**.
 - f) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.
 - g) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con **"LA CONTRATANTE"**, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a **"LA CONTRATANTE"** por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.
 - h) A que en caso de que algún vehículo sufra algún percance o siniestro, el pago de los deducibles estarán a su cargo, excepto cuando previo dictamen de la autoridad correspondiente, el percance o siniestro sea imputable a alguno de los usuarios responsables de los vehículos (**"LA CONTRATANTE"**) por negligencia o mal uso, supuesto en el cual **"LA CONTRATANTE"** pagará el deducible.
 - i) A que en caso de robo o pérdida total de alguno de los vehículos realizará todos los trámites ante las autoridades competentes, así mismo los gastos que se generen por los trámites correrán a su cargo y deberá proporcionar a **"LA CONTRATANTE"** en un plazo de 1 día hábil, un vehículo sustituto en las mismas condiciones técnicas de acuerdo con lo solicitado sin costo adicional para **"LA CONTRATANTE"**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

- j) A que, en caso de robo de autopartes, neumáticos, rines y/o robo parcial de piezas de alguno de los vehículos, deberá reponer dichas partes y/o refacciones, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, para lo cual será necesario que el usuario responsable del vehículo respectivo ("**LA CONTRATANTE**") realice el levantamiento del acta de los hechos o denunciar ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.
- k) A que en caso de que alguno de los vehículos se encuentre descompuesto o requiera algún mantenimiento por más de 2 días hábiles, deberá proporcionar en un plazo no mayor a 1 día hábil un vehículo sustituto con las especificaciones técnicas similares o superiores solicitadas.
- l) A que en caso de que alguno de los vehículos entre a mantenimiento más de dos ocasiones seguidas, por la misma descompostura o falla, lo deberá sustituir en un plazo no mayor a 1 día hábil por un vehículo de modelo reciente o posterior al del vehículo entregado al inicio del servicio que deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas del vehículo que se esté reemplazando.
- m) A trasladar y entregar el vehículo respectivo en el lugar indicado por "**LA CONTRATANTE**", para la realización del servicio de mantenimiento correspondiente.
- n) A que los vehículos no deberán portar en el exterior y/o interior publicidad, logotipos o cualquier tipo de propaganda de "**EL PROVEEDOR**".
- o) A entregar a "**LA CONTRATANTE**" al momento de la formalización del contrato el contacto directo de la aseguradora para el caso de que alguno de los vehículos sufra algún percance o siniestro.
- p) A entregar a "**LA CONTRATANTE**" al momento de la formalización del contrato una calendarización impresa de los mantenimientos preventivos por cada vehículo.
- q) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y a entera satisfacción de "**LA CONTRATANTE**".
- r) A que cuentan con un Sistema Integral de Administración de Flotillas vía WEB propio o arrendado, adjuntando copia simple legible de la factura o si es arrendado copia simple legible del contrato de arrendamiento.
- s) Que los vehículos arrendados cuenten con sistema de monitoreo gps conforme a lo solicitado en la descripción de la partida.
- t) A presentar el listado de domicilios de las agencias o talleres brindarán, el correspondiente de acuerdo al **ANEXO 3**.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

- III. Adoptar las medidas de Seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **"LA CONTRATANTE"** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **"LA CONTRATANTE"** para el pago oportuno de los bienes materia del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **"LA CONTRATANTE"** cualquier cambio de domicilio fiscal; y
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.

NOVENA. - DE LAS OBLIGACIONES DE **"LA CONTRATANTE"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"LA CONTRATANTE"** se obliga a:

- I. Pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad fijada en la **Cláusula Quinta** por concepto de pago, en los términos previstos en la **Cláusula Sexta**, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato.
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

En términos de lo establecido con los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía de cumplimiento y vicios ocultos dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, mediante fianza, cheque certificado, de caja o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla; para el caso de pólizas de fianza, deberá expedirse a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la garantía deberá ser por el **10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido**, a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como defectos y vicios ocultos del servicio objeto del presente contrato que pudieran presentarse.

Cuando por cualquier circunstancia a juicio de **"LA CONTRATANTE"** se considere necesaria la sustitución, modificación, ampliación de la garantía o variación de su forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizarlo, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se realice dicha solicitud.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no exhiba la garantía, de referencia, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este contrato, sin responsabilidad para **"LA CONTRATANTE"**, de ningún tipo de prestación o de derecho.

"LAS PARTES" acuerdan que, si se lleva a cabo la modificación del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo, de conformidad con los artículos 111, 112 y 113 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce expresamente que el personal que haya contratado o contrate para la prestación del servicio objeto del presente contrato, dependerán única y exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**, sin que se establezca ningún vínculo entre dicho personal y **"LA CONTRATANTE"**, quedando en consecuencia a cargo de **"EL PROVEEDOR"** todas las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones y ordenamientos legales aplicables, provenientes de la utilización de dicho personal, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, a quien por tal motivo no se le considerará patrón sustituto. De igual forma, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que **"LA CONTRATANTE"** no tendrá ninguna relación de carácter civil, laboral o de cualquier índole con los empleados contratados por **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. - DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, por lo que no se considera que definan, limiten o describan el contenido de las mismas y, en consecuencia, en nada trascienden a su contenido, ni deberán de ser tomadas en consideración para su interpretación.

DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA CONTRATANTE"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CONTRATANTE"**, o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"** para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, saque en paz y a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, 123, 124 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en las fechas pactadas.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

- II. Si **"EL PROVEEDOR"**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo.
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el servicio objeto del presente contrato.
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga a **"LA CONTRATANTE"** los informes que éste le requiera con relación al servicio materia del presente contrato.
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra.
- VI. En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato; y
- VII. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se deberá cumplir con el procedimiento a que se refiere el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los siguientes términos:

1. A partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento, se comunicarán por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, los hechos constitutivos de la infracción, para que, en un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones o a falta de éste, el que hubiese señalado en el presente contrato y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, haya o no comparecido **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONTRATANTE"**, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y
3. La resolución que se emita, deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.

"LA CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, para lo cual **"LA CONTRATANTE"** deberá acreditar de manera fehaciente los mismos.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

En el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **"LA CONTRATANTE"**, deberá obtener declaración judicial favorable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, ya sea mediante personal adscrito al mismo o a través de terceros designados por el, la adecuada realización del servicio objeto del presente contrato, y si se están suministrando por parte de **"EL PROVEEDOR"** en los términos acordados; **"LA CONTRATANTE"** podrá optar, en lugar de rescindir el presente contrato, por aplicar penas convencionales de conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- El **2%** (dos por ciento) por el monto correspondiente al importe de los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la prestación del servicio;
- El **2%** (dos por ciento) por el monto correspondiente al importe mensual a pagar (sin incluir I.V.A.) por la prestación de servicios diferentes características a las solicitadas en la descripción de la partida o baja calidad, dicha penalización se aplicará por evento entendiendo como evento el mes de pago en curso.
- El **2%** (dos por ciento) por el monto correspondiente al importe mensual a pagar (sin incluir I.V.A.) por retraso en la entrega de los **ENTREGABLES** solicitados en la **FRACCIÓN VII** del **ANEXO B "PROPUESTA TÉCNICA", PARTIDA 9**, a dicha penalización se aplicará por evento entendiendo como evento el mes de pago en curso.
- El **2%** (dos por ciento) cuando no proporcione los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los vehículos en los plazos establecidos, por cada día natural de retraso sobre el importe de cada procedimiento afectado. (sin incluir I.V.A.).

Las penalizaciones serán cuantificadas por cada día natural de retraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, hasta la entrega a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**; mismas que serán deducidas a través de cheque certificado, de caja o nota de crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá emitirse conforme a los datos de facturación establecidos en la **Cláusula Sexta** del presente Contrato, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de ser así **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA SUSPENSIÓN.

“**LA CONTRATANTE**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LA CONTRATANTE**”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

VIGÉSIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y reconoce que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por “**LA CONTRATANTE**”, así como aquella a la que llegase a tener acceso con motivo del presente Instrumento jurídico, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no revelar a terceros el secreto profesional, la información comercial referente a los productos, marcas, patentes y/o secreto industrial de los que tengan o lleguen a tener conocimiento con motivo de la celebración del presente instrumento; datos personales; información patrimonial o de operación; misma que se considerará como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción XVII, 11 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El manejo de la información confidencial incluye para “**EL PROVEEDOR**”, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de “**LA CONTRATANTE**”;
- II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo “**EL PROVEEDOR**” utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el presente instrumento jurídico, y



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

- III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por **"LA CONTRATANTE"**.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Cláusula por **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a la rescisión inmediata del presente instrumento jurídico; en el entendido de que los representantes legales, empleados, asesores y/o prestadores de servicios de **"EL PROVEEDOR"** únicamente podrán hacer uso de la información contenida en este instrumento jurídico para el cumplimiento de sus funciones o deberes de distinta índole, sin que ello se entienda como una violación a la confidencialidad materia de esta cláusula.

Para efectos de la presente cláusula, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de **"LA CONTRATANTE"** a la que tenga acceso **"EL PROVEEDOR"**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas información contable, legal o de cualquier otro tipo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso **"LAS PARTES"** acuerden, deberán efectuarse atendiendo a lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" serán responsables del pago de los impuestos y derechos que legalmente les corresponda, así como del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones legales que les resulten aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación del que emanan, así como a los términos, lineamientos, y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, serán aplicables supletoriamente la Ley de Egresos del Estado de Puebla, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por **"LAS PARTES"** y conscientes de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe error, dolo, mala fe, violencia o lesión que vicie su consentimiento, por lo que lo firman en cinco tantos en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día **19 de mayo de 2025**.

"LA CONTRATANTE"

"EL PROVEEDOR"

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla".

C. Berenice Janet Torres
Apoderada Legal de la Persona Moral
**"INTEGRA ARRENDAS, S.A. DE C.V.,
SOFOM, E.N.R."**

ASISTIDO POR

C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios
Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado
denominado "Servicios de Salud del Estado de
Puebla"



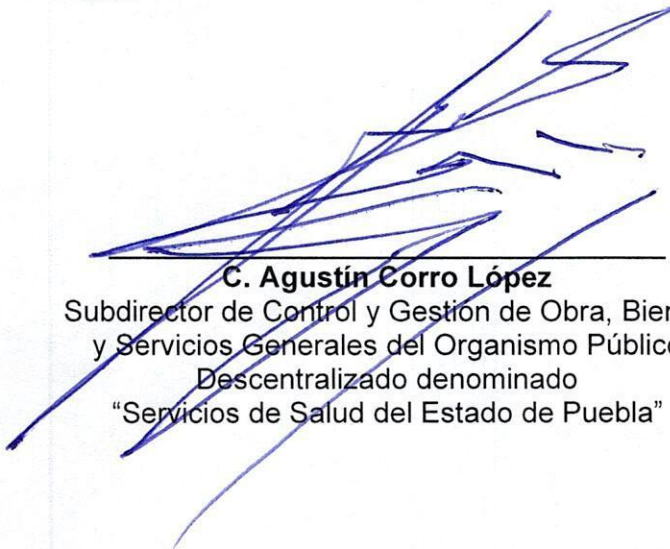
PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

POR AMOR A
PUEBLA

**Pensar
en Grande**

SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025



C. Agustín Corro López

Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes
y Servicios Generales del Organismo Público
Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

**POR "EL ADMINISTRADOR" y "EL
VERIFICADOR"**



C. Juan Esteban Flores Díaz

Encargado de Despacho del Departamento de
Servicios Generales del Organismo Público
Descentralizado denominado "Servicios de Salud
del Estado de Puebla"

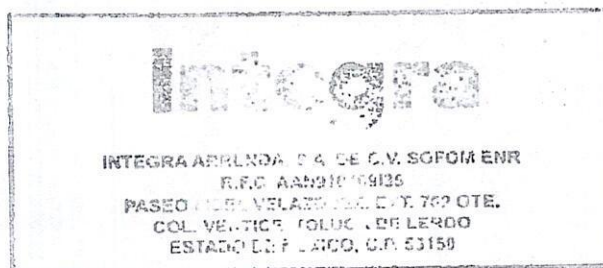
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO SSEP/DSG/GEP-SPFA-LPN-077-236/008/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "CONSOLIDADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDA 9)", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.", EL 19 DE MAYO DE 2025.

Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

4.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.1.1 ANEXO B



INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
Calle Paseo Fidel Velázquez Número exterior 702 OTE., Colonia Vértice, C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Toluca, México
www.Integrasofom.com

integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

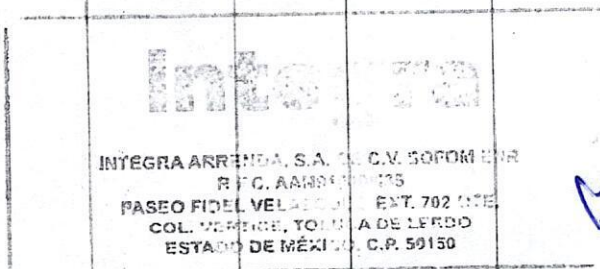
NOMBRE DEL LICITANTE:			INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.				
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)	MARCA	VERSIÓN	MODELO	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Arrendamiento de vehículos, para el desempeño de las actividades del personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con el fin de asegurar el derecho a la educación. II. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El periodo del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027. El proveedor deberá entregar los vehículos, en el estacionamiento de las oficinas centrales de la Secretaría de Educación, ubicado en Jesús Reyes Heróles S/N, colonia Nueva Aurora, Puebla, en un horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs., de lunes a viernes en días hábiles, previa cita al teléfono 222 229 69 00, Ext. 1104. III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO: Se requiere el arrendamiento de 37 vehículos, de acuerdo a las siguientes especificaciones generales: Vehículo - Color Indistinto - Modelo: 2025 Las características técnicas mínimas requeridas para los vehículos a arrendar, se encuentran descritas en el Anexo 2. Cada vehículo deberá contar al momento de la entrega con lo siguiente: a) Copia del manual de mantenimiento y en dispositivo electrónico por medio de USB o CD, el número de expediente, marca, versión, número de tarjeta de circulación, tipo, modelo, número de serie del motor, relación de accesorios, placas, tipo de transmisión, número de cilindros y 8 fotografías que respalden las condiciones físicas en las que se entrega cada vehículo (2 de frente, 2 parte trasera, 2 costado derecho y 2 costado izquierdo) - Dos juegos de llaves que funcionen - Copia del manual del conductor emitido por el fabricante. - Copia de póliza de mantenimiento con el correspondiente sello de la agencia que haya aplicado en su caso el mantenimiento correspondiente. b) Documentación y requisitos necesarios en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, considerando como mínimo lo siguiente: - Copia de factura a nombre del proveedor del servicio de arrendamiento. - Copia de pago de control vehicular correspondiente al año en curso. - Tarjeta de circulación original. - Certificado de verificación de emisiones contaminantes correspondiente al semestre en curso	VOLKSWAGEN VIRTUS	TRENDLINE AUTOMÁTICO	2025	INDIA

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
Calle Paseo Fidel Velázquez Número exterior 702 OTE., Colonia Vértice, C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Toluca, México
www.integrasofom.com

Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

			d) En caso de robo de autopartes, neumáticos, rines y/o robo parcial de piezas de alguno de los vehículos, el proveedor deberá reponer dichas partes y/o refacciones, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, para lo cual será necesario que el usuario responsable del vehículo respectivo (la contratante) realice el levantamiento del acta de los hechos o denunciar ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar. e) En caso de que alguno de los vehículos se encuentre descompuesto o requiera algún mantenimiento por más de 2 días hábiles, el proveedor deberá proporcionar en un plazo no mayor a 1 día hábil un vehículo sustituto con las especificaciones técnicas similares o superiores solicitadas. f) En caso de que alguno de los vehículos entre a mantenimiento más de dos ocasiones seguidas en un plazo de un mes, por la misma descompostura o falla, el proveedor lo deberá sustituir en un plazo no mayor a 1 día hábil por un vehículo de modelo reciente o posterior al del vehículo entregado al inicio del servicio, que deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas del vehículo que se esté reemplazando. g) La reposición de documentos requeridos para la circulación de la unidad arrendada con motivo de su pérdida o extravío será tramitada y pagada por el usuario responsable del vehículo (la contratante). h) El pago las multas y foto multas que se presentarán durante la prestación del servicio, correrán a cargo del usuario responsable del vehículo respectivo (la contratante), por hacer mal uso de las unidades. i) El proveedor deberá trasladar y entregar el vehículo respectivo en el lugar indicado por la contratante para la realización del servicio de mantenimiento correspondiente. j) Los vehículos entregados a la contratante, no deberán portar en el exterior y/o interior publicidad, logotipos o cualquier tipo de propaganda del proveedor. k) El proveedor deberá entregar a la contratante al momento de la formalización del contrato el contacto directo (nombre, teléfono, correo electrónico) de la aseguradora para el caso de que alguno de los vehículos sufra algún percance o siniestro. l) El proveedor deberá entregar a la contratante al momento de la formalización del contrato, de forma impresa una calendarización de los mantenimientos preventivos por cada vehículo. m) El proveedor deberá realizar las verificaciones vehiculares de acuerdo a los calendarios regulatorios durante la vigencia del servicio sin costo extra para la contratante, debiendo coordinarse con el personal que asigne la contratante. VI ENTREGABLES a) El proveedor deberá entregar la calendarización de mantenimientos por cada vehículo de forma impresa a la contratante a la formalización del contrato.				
9	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Servicio de arrendamiento de 31 vehículos para los Servicios de Salud del Estado de Puebla. II. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El periodo del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027. El proveedor deberá entregar los vehículos, en la Jurisdicción Sanitaria No. 6 ubicado en Anáhuac 4824, Lomas de San Miguel, 72573 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., en un horario de 08:00 a 15:00 o de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, previa cita con el coordinador de vehículos, al teléfono 2228357195. III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO: El proveedor deberá entregar los vehículos, de acuerdo a las siguientes especificaciones generales:	VOLKSWAGEN VIRTUS	TRENDLINE AUTOMÁTICO	2025	INDIA



Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

			Vehículo - Color Indistinto - Modelo 2025 Cantidad de vehículos: 31 Las características técnicas mínimas requeridas para los vehículos a arrendar se encuentran descritas en el Anexo 2. Cada vehículo deberá contar al momento de la entrega con lo siguiente: a) Copia del manual de mantenimiento y en dispositivo electrónico por medio de USB o CD el número de expediente, marca, versión, número de tarjeta de circulación, tipo, modelo, número de serie del motor, relación de accesorios, placas, tipo de transmisión, número de cilindros y 8 fotografías que respalden las condiciones físicas en las que se entrega cada vehículo (2 de frente, 2 parte trasera, 2 costado derecho y 2 costado izquierdo) - Dos juegos de llaves que funcionen. - Copia del manual del conductor emitido por el fabricante. - Copia de póliza de mantenimiento con el correspondiente sello de la agencia que haya aplicado en su caso el mantenimiento correspondiente. b) Documentación y requisitos necesarios en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, considerando como mínimo lo siguiente - Copia de factura a nombre del proveedor del servicio de arrendamiento. - Copia de pago de control vehicular correspondiente al año en curso. - Tarjeta de circulación original. - Certificado de verificación de emisiones contaminantes correspondiente al semestre en curso. - Placas de circulación delantera y trasera colocadas en los lugares correspondientes de la unidad - Pago del control vehicular y al corriente durante la vigencia del servicio, o en su caso que cuenten con permiso provisional vigente de circulación. c) Con una cuarta parte de la capacidad del tanque de gasolina. d) Póliza de seguro de cobertura amplia vigente y en su caso deberá ser renovada oportunamente con el objeto de cubrir el total del periodo correspondiente a la vigencia del servicio contratado. Será responsabilidad absoluta del proveedor, renovar o contratar los seguros, durante la vigencia del servicio contrato y previo al vencimiento de cada póliza e) Localización satelital de GPS. El proveedor deberá proporcionar un sistema de posicionamiento global con acceso vía remota con capacidad de generar consultas ilimitadas, histórico, con capacidad de enviar alertas por correo electrónico por límites de velocidad y la creación de geocercas. Deberá contar con antenas internas, batería de iones de litio y todas las funciones estándar de un AVL (automatic vehicle location) así como las siguientes especificaciones: Tecnología: LTE (Cat1) / 2G (GSM / GPRS) / GNSS / BLUETOOTH GNSS: GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, QZSS, AGPS Receptor: Seguimiento: 33 Sensibilidad de seguimiento: -185 dBm Precisión de posición: menor 2.5 CEP Precisión de la velocidad: menor 0,1 m/s (con un error de +/- 15%) Arranque en caliente: menor 1 s Arranque en caliente: menor 25 s Arranque en frío: menor 35 s Celular Tecnología: LTE Cat 1, GSM Bandas 2G GSM B2/B3/B5/B8 Bandas 4G LTE FDD: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B20/B28 LTE TDD: B40			
--	--	--	---	--	--	--

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
R.F.C. AAN910409135
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, EXT. 702 OTE.
COL. VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
Calle Paseo Fidel Velázquez Número exterior 702 OTE., Colonia Vértice, C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Toluca, México
www.integrasofom.com

Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

		Transferencia de datos LTE: LTE FDD: Máx. 10 Mbps (DL)/Máx. 5 Mbps (UL) LTE TDD: Máx. 8 Mbps (DL)/Máx. 2 Mbps (UL) GSM: GPRS: Máx. 85.6 Kbps (DL)/Máx. 85.6 Kbps (UL) Datos apoyo SMS (texto/datos) Poder Rango de voltaje de entrada: 10 - 30 V CC con protección contra sobretensiones Batería de respaldo interna: Batería de iones de litio de 170 mAh, 3.7 V (0.63 Wh) Consumo de energía Sueño ultra profundo: A 12 V menor 4 mA Sueño profundo: A 12 V menor 6 mA Sueño profundo en línea: A 12 V menor 12 mA GPS Dormir: A 12 V menor 19 mA Nominal (sin carga): A 12 V menor 36 mA Con Carga Completa / Pico: A 12 V menor 1 A máx. Bluetooth Especificación: 4.0 + LE Periféricos compatibles BLE universales: Sensor de temperatura y humedad Dongle OBDII Escáner de código de barras Inateck Soporte de sensores Especificaciones físicas Dimensiones: 65 x 58,6 x 20,6 mm (largo x ancho x alto) Peso: 55 g Entorno operativo Temperatura de funcionamiento (sin batería): De -20 °C a +85 °C Temperatura de almacenamiento (sin batería): De -20 °C a +85 °C Temperatura de funcionamiento (con batería): De -20 °C a +40 °C Temperatura de almacenamiento (con batería): De -20 °C a +40 °C Humedad de funcionamiento: Del 5 % al 95 % sin condensación Grado de protección de ingreso: IP41 Temperatura de carga de la batería: De 0 °C a +45 °C Temperatura de descarga de la batería: De -20 °C a +60 °C Temperatura de almacenamiento de la batería: De -20 °C a +45 °C durante 1 mes De -20 °C a +35 °C durante 8 meses Interfaz Entradas digitales: 2 Salidas digitales: 1 Entradas analógicas: 1 Entradas de adaptador CAN: 1 1 cable: 1 RS232: 1 RS485: 1 Antena GNSS: Alta ganancia interna Antena celular: Alta ganancia interna USB: Micro-USB 2.0 Indicación LED: 2 luces LED de estado SIM: 2x Tarjeta SIM (Dual-SIM) Memoria: Memoria flash interna de 128 MB Funciones Sensores: Acelerómetro Escenarios: Conducción ecológica Detección de exceso de velocidad Contador de combustible Ralentí excesivo GNSS, control DOUT mediante llamada Inmovilizador Notificación de lectura de iButton Detección de desconchufe Detección de remolque Geovalla automática y manual Detección de choques Viaje Detección de atascos Modos de suspensión: Sueño GPS Sueño profundo en línea Sueño profundo Sueño ultra profundo Configuración y firmware actualización FOTA Web				
--	--	--	--	--	--	--

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
RFC: AAN910409135
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, ZONA EXTERIOR 2015
COL. VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
Calle Paseo Fidel Velázquez Número exterior 702 OTE., Colonia Vértice, C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Toluca, México
www.integrasofom.com

integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
 ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
 INTEGRAR ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN91040935

	FOTA Teletónica Configurador (USB, Bluetooth) Aplicación móvil FMBT (Configuración) GPRS Comandos Configuración Control DOUT Depuración Sincronización horaria GNSS NITZ NTP Monitoreo de combustible LLS (analógico) Digital LLS (RS232, RS485) LV-CAN200 ALL-CAN300 CAN-CONTROL Dongle OBDII OBDII Detección de Ignición: Entrada digital 1 Acelerómetro Voltaje de alimentación externo RPM del motor (adaptadores CAN, dongle OBDII) Modos RS232 Modo de registro NMEA LLS LCD RFID HID/MF7 Garmin FMI TCP ASCII/Binario Modos RS485 Modo de registro NMEA LLS TCP ASCII/Binario Voltajes Interfaces Seriales RS485 activado Pin A o B (voltaje de modo común): De -7 V a +12 V RS232 (voltaje de modo común): $\pm 15V$ RS232 (voltaje máximo de funcionamiento): $\pm 25V$ Certificación y aprobaciones Regulador: CE-RED E-mark Anatel RCM IV.- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS El proveedor será responsable de proporcionar, durante la vigencia del servicio contratado, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los vehículos, en los siguientes términos: a) Mantenimiento preventivo que se efectuará acorde a la calendarización de mantenimientos que deberá entregar de forma impresa el proveedor a la formalización del contrato y conforme a la póliza de mantenimiento del fabricante deberá considerarse de manera enunciativa mas no limitativa de conformidad al manual del usuario de la marca de la unidad, lo siguiente: Afinación menor, afinación mayor, alineación y balanceo, servicio a sistema eléctrico, cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, bujías, líquido de frenos, aceite de diferencial, aceite de transmisión automática, ajuste de frenos y/o cambio de pastillas, cambio de discos y amortiguadores cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto o frecuencia, así como revisión periódica de suspensión frenos y tracción, limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado, sin costo extra para la contratante. Para las fallas que sean diferentes a estos conceptos, correrán de igual forma a cargo del proveedor, el cual deberá indicar el tiempo que necesitaran para efectuar los mantenimientos. b) Mantenimiento correctivo que se efectuará cuando alguno de los vehículos presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado, escape, carrocería y pintura.	
--	---	--

Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

		previa solicitud de la contratante al correo electrónico proporcionado por el proveedor a la formalización del contrato y diagnóstico del taller o agencia respectiva, el cual deberá considerar de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: Ajuste mayor de motor, ajuste mayor de transmisión, cambio de sistema de embrague, reparación del sistema de enfriamiento, reparación del sistema de aire acondicionado, reparación de suspensión, cambio de amortiguadores, cambio de neumáticos con alineación y balanceo, y cambio o reparación del sistema de escape incluyendo catalizadores. Para el caso del cambio de neumáticos, el proveedor deberá reemplazarlos de forma inmediata cuando el dibujo presente un desgaste del 75% de la vida útil del propio neumático, y/o cuando el neumático presente evidencia física de inoperatividad (golpes, cortaduras o protuberancias). El proveedor deberá garantizar que los vehículos están en óptimas condiciones de operación mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial, para lo cual deberá proporcionar un listado a la formalización del contrato, con los domicilios de las agencias o talleres que brindan el mantenimiento correspondiente de acuerdo al Anexo 3, los cuales deben de contar mínimo con lo siguiente: - Herramienta suficiente para el mantenimiento preventivo y correctivo - Escáneres para diagnóstico y corrección de los vehículos - Lavado y engrasado - Ajuste de valores y emisión de contaminantes - Hojalatería V. PERSONAL El proveedor para llevar a cabo el servicio solicitado deberá contar con al menos el siguiente personal: a) 1 (un) coordinador, Supervisor o Gerente b) 1 (un) ejecutivo de cuenta, jefe de Departamento o Ejecutivo c) 1 (un) ejecutivo de sistemas y d) 1 (un) analista de sistemas. Deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato. VI. CONDICIONES GENERALES a) La contratante al término del servicio entregará los vehículos en las condiciones que se encuentren sin condición de kilometraje. b) En caso de que algún vehículo sufra algún percance o siniestro, el pago de los deducibles estará a cargo del proveedor, excepto cuando previo dictamen de la autoridad correspondiente, el percance o siniestro sea imputable a alguno de los usuarios responsables de los vehículos (la contratante) por negligencia o mal uso, supuesto en el cual la contratante pagará el deducible. c) En caso de robo o pérdida total de alguno de los vehículos el proveedor realizará todos los trámites ante las autoridades competentes, así mismo los gastos que se generen por los trámites correrán a cargo del proveedor, y este deberá proporcionar a la contratante en un plazo de 1 día hábil, un vehículo sustituto en las mismas condiciones técnicas de acuerdo con lo solicitado sin costo adicional para la contratante. d) En caso de robo de autopartes, neumáticos, rines y/o robo parcial de piezas de alguno de los vehículos, el proveedor deberá reponer dichas partes y/o refacciones, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, para lo cual será necesario que el usuario responsable del vehículo respectivo (la contratante) realice el levantamiento del acta de los hechos o denunciar ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar. e) En caso de que alguno de los vehículos se encuentre descompuesto o requiera algún mantenimiento por más de 2 días hábiles, el proveedor deberá proporcionar un vehículo sustituto.				
--	--	--	--	--	--	--

Integra

INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM ENR
R.F.C. AAN910409135
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ EXT. 702 OTE.
COL. VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO
ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50150

Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

			mayor a 1 día hábil un vehículo sustituto con las especificaciones técnicas similares o superiores solicitadas. f) En caso de que alguno de los vehículos entre a mantenimiento más de dos ocasiones seguidas en un plazo de un mes, por la misma descompostura o falla, el proveedor lo deberá sustituir en un plazo no mayor a 1 día hábil por un vehículo de modelo reciente o posterior al del vehículo entregado al inicio del servicio, que deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas del vehículo que se está reemplazando. g) La reposición de documentos requeridos para la circulación de la unidad arrendada con motivo de su pérdida o extravío será tramitada y pagada por el usuario responsable del vehículo (la contratante). h) El pago las multas y foto multas que se presentarán durante la prestación del servicio, correrán a cargo del usuario responsable del vehículo respectivo (la contratante), por hacer mal uso de las unidades. i) El proveedor deberá trasladar y entregar el vehículo respectivo en el lugar indicado por la contratante para la realización del servicio de mantenimiento correspondiente. j) Los vehículos entregados a la contratante, no deberán portar en el exterior y/o interior publicidad, logotipos o cualquier tipo de propaganda del proveedor. k) El proveedor deberá entregar a la contratante al momento de la formalización del contrato el contacto directo (nombre, teléfono, correo electrónico) de la aseguradora para el caso de que alguno de los vehículos sufra algún percance o siniestro. l) El proveedor deberá entregar a la contratante al momento de la formalización del contrato, de forma impresa una calendarización de los mantenimientos preventivos por cada vehículo. m) El proveedor deberá realizar las verificaciones vehiculares de acuerdo a los calendarios regulatorios durante la vigencia del servicio sin costo extra para la contratante, debiendo coordinarse con el personal que asigne la contratante. VI. ENTREGABLES a) El proveedor deberá entregar la calendarización de mantenimientos por cada vehículo de forma impresa a la contratante a la formalización del contrato.				
10	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO: Servicio de Arrendamiento de Vehículos. II. LUGAR Y PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El periodo del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior a la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027. El proveedor deberá entregar los vehículos en el lugar ubicado en libramiento a Tehuacán S/N, Col. Maravillas, Puebla, Puebla, C.P. 72220, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, con la Lic. Nohemí Marlene Hernández Díaz, Directora de Administración de la Secretaría de Deporte y Juventud, al teléfono 222 6892997 ext. 1101, previa cita. III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO El proveedor deberá entregar los vehículos, de acuerdo a las siguientes especificaciones generales: - 27 vehículos - Color indistinto - Modelo: 2025 Las características técnicas mínimas requeridas para los vehículos a arrender, se encuentran descritas en el anexo 2. Cada vehículo deberá contar al momento de la entrega con lo siguiente: a) Copia del manual de mantenimiento y en dispositivo electrónico por medio de USB o CD e) número de expediente, marca, versión, número de tarjeta de circulación, tpa, modelo,	VOLKSWAGEN SAVEIRO	ROBUST	2025	BRASIL

Integra
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
R.F.C. AAN910409135
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ EXT. 702 OTE.
COL. VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO
ESTADO DE MÉXICO C.P. 50150

Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

ANEXO 2 PARTIDA 9

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
9	31	Servicio	31 vehículos Modelo 2025 Color: Indistinto MOTOR ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTI-PUNTO DESPLAZAMIENTO: 1,598 CM³ NÚMERO DE CILINDROS: 4 NÚMERO DE VÁLVULAS: 16 POTENCIA: 110 HP @ 5800 RPM TORQUE: 152 NM @ 4100 RPM TREN MOTRIZ DIRECCIÓN: ELECTROMECAÁNICA SERVOTRONIC FRENOS DELANTEROS: DISCO FRENOS TRASEROS: TAMBOR SISTEMA DE ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DEL DIFERENCIAL (EDS) SISTEMA DE CONTROL DE INERCIA DEL MOTOR (MSR) SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (ASR) SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC) SUSPENSIÓN DELANTERA: MC PHERSON SUSPENSIÓN TRASERA: SEMI-INDEPENDIENTE TRACCIÓN: DELANTERA CAPACIDADES Y DIMENSIONES ALTURA: 1,487 MM ANCHO: 1,752 MM DISTANCIA ENTRE EJES: 2,651 MM LARGO: 4,561 MM PASAJEROS: 5 PESO BRUTO VEHICULAR: 1,612 KG PESO VEHICULAR: 1,256 KG TANQUE DE COMBUSTIBLE: 50 LITROS TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA VOLUMEN DE CAJUELA: 521 LITROS RENDIMIENTOS EMISIONES DE CO2 COMBINADO: 142.3 G/KM EMISIONES DE CO2 EN CARRETERA: 114.1 G/KM EMISIONES DE CO2 EN CIUDAD: 165.3 G/KM RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO: 16.5 KM/L RENDIMIENTO EN CARRETERA: 20.6 KM/L RENDIMIENTO EN CIUDAD: 14.2 KM/L EQUIPO DE SEGURIDAD ANCLAJES EN ASIENTO TRASERO CON SISTEMA ISOFIX BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y COPILOTO CON DESACTIVACIÓN DEL ACOMPAÑANTE BOLSAS DE AIRE LATERALES PARA CONDUCTOR Y COPILOTO BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CORTINA DELANTERAS Y TRASERAS CABECERAS DELANTERAS CABECERAS TRASERAS (3) CINTURONES DE SEGURIDAD DE LA SEGUNDA FILA LATERALES Y CENTRAL DE 3 PUNTOS CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS COLUMNA DE DIRECCIÓN COLAPSABLE

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
R.F.C. AAN910409135
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ, EXT. 702 OTE.
COL. VÉRTICE, TOLUCA DE LERDO
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
Calle Paseo Fidel Velázquez Número exterior 702 OTE., Colonia Vértice, C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Toluca, México
www.integrasofom.com

Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

Integra INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR RFC: AAN910409135 PASO DE LA CALLE 702 OTE. TOLUCA DE LERDO C.P. 50150, TOLUCA, MEX.		INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO PUERTAS TRASERAS CON SEGURO DE NIÑOS SISTEMA DE CORTE DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE EN CASO DE IMPACTO SISTEMA DE ALARMA ANTIROBO SISTEMA DE ADVERTENCIA DE CINTURONES DE SEGURIDAD ÓPTICO Y ACÚSTICO PARA CONDUCTOR TESTIGO DE PERDIDA DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS ASISTENTES DE MANEJO FUNCIÓN DE FRENO MULTICOLISION EQUIPO FUNCIONAL ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA DE FAROS CON SENSOR DE OSCURIDAD Y SISTEMA "COMING & LEAVING HOME" AIRE ACONDICIONADO APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE CON FUNCIONAMIENTO PUSH-PUSH CENTRAL DE CERRADURAS CON ACTIVACIÓN A TRAVÉS DE CONTROL REMOTO COLUMNA DE DIRECCIÓN CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD COMPUTADORA DE VIAJE CONTACTO DE 12 VOLTS DESEMPAÑANTE EN MEDALLÓN TRASERO ELEVADORES ELÉCTRICOS DE CRISTALES DELANTEROS Y TRASEROS ESPEJOS LATERALES CON AJUSTE ELÉCTRICO FUNCIÓN DE UN SOLO TOQUE PARA ELEVADOR ELÉCTRICO DEL CONDUCTOR INDICADOR DE TEMPERATURA EXTERIOR INFOENTRETENIMIENTO Y CONECTIVIDAD BOCINAS (4) BLUETOOTH PARA TELEFONÍA Y AUDIO PANTALLA TOUCH A COLOR DE 7" PUERTO USB TIPO A (1) RADIO AM/FM VOLKSWAGEN APP-CONNECT (CONTROL DE APLICACIONES DESDE EL RADIO PARA SMARTPHONE) EQUIPO INTERIOR AJUSTE DE ALTURA DE FAROS ASIDERAS EN TOLDO (4) ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL ASIENTOS DELANTEROS TIPO COMFORT CAJUELA ILUMINADA GUANTERA JUEGO DE TAPETES (4) LIMPIAPARABRISAS CON REGULADOR DE VELOCIDAD LUCES DE LECTURA DELANTERAS PISO DE CAJUELA ALFOMBRADO PORTA OBJETOS EN PUERTAS DELANTERAS Y TRASERAS RESPALDO DE ASIENTOS TRASEROS ABATIBLE EN UNA PIEZA VESTIDURAS DE ASIENTOS EN TELA VOLANTE MULTIFUNCIONES EQUIPO EXTERIOR 4 PUERTAS CRISTALES DELANTEROS Y TRASEROS ENTINTADOS CUBIERTAS DE ESPEJOS AL COLOR DE LA CARROCERÍA DIFUSOR TRASERO EN COLOR NEGRO CON MOLDURA EN CROMO ENTRADAS DE AIRE INFERIORES EN NEGRO GRABADO ESPEJOS LATERALES CON LUZ DIRECCIONAL INTEGRADA FAROS PRINCIPALES EN TECNOLOGÍA LED FASCIAS AL COLOR DE LA CARROCERÍA (DELANTERA Y TRASERA) LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO REDUCIDO LUCES TRASERAS EN TECNOLOGÍA LED CON MOLDURA CROMADA
---	--	---

Integra

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-077-236/2025 CONSOLIDADO
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA QUE PARTICIPA
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., CON RFC: AAN910409135

			LUZ DE MARCHA DIURNA EN TECNOLOGÍA LED MANIJAS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERÍA MOLDURAS EN FASCIA DELANTERA EN CROMO PARRILLA CENTRAL CON LABIO SUPERIOR EN CROMO POSTES "B" CON PELÍCULA NEGRA RINES DE ACERO 15" / LLANTAS 195/65 91H TAPONES DE RUEDA COMPLETOS TERCERA LUZ DE FRENO EN TECNOLOGÍA LED **DESCRIPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
--	--	--	---

Cada vehículo deberá incluir como mínimo de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Accesorios (herramienta) de planta (DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA OTORGADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)

Integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
R.F.C. AAN910409135
PASEO FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO EXTERIOR 702 OTE.
COL. VÉRTICE, CP. 50150, TOLUCA DE LERDO, TOLUCA, MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.,
Calle Paseo Fidel Velázquez Número exterior 702 OTE., Colonia Vértice, C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Toluca, México
www.integrasoform.com



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-077-236/2025
CONSOLIDADO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 4

**(APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS)
REPORTE DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS**

Unidad Responsable:		
Clave Presupuestal:		
Nombre del Prestador del Servicio:		
Número de contrato:		
Mes de arrendamiento:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RECIBIDO	
1		
2		
ETC		
Subtotal		
I.V.A		
Total		
Factura:		

No omito manifestar, que los servicios así como sus entregables, fueron recibidos a entera satisfacción en tiempo y forma, motivo por el cual no tengo inconveniente en que se realice el pago al proveedor.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

